

xrite

colorchecker CLASSIC



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# OFICIAL ZARAGOZA.

DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

general el día 3 de Mayo de 1887, con el que llegue á conocimiento de las clases á que interesa; en la inteligencia de que las plazas que se han de cubrir están dotadas con 1.500 reales anuales, sin perjuicio de las indemnizaciones que les corresponden según los diversos trabajos que ejecuten.

propio tiempo la voluntad de S. M. que por los planes generales se expida pasaporte á los que se conceptúen aptos para desempeñar el destino y lo soliciten, á fin de que en el citados de Mayo puedan presentarse en la susodicha oficina, como se ha hecho en ocasiones análogas.

Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1886.—Castillo.

PROGRAMA

los exámenes de ingreso de los Auxiliares terceros de Geodesia.

VIII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

*De los Auxiliares de Geodesia.*

Artículo 86. Este personal tiene por objeto auxilios en los trabajos geodésicos, ya como delineantes, calculadores, ya como constructores de instrumentos geodésicos, en el manejo de heliotropos y servicios de las brigadas de campo.

BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

---

---

AÑO DE 1887.

~~~~~  
TOMO PRIMERO.  
~~~~~

PRIMER SEMESTRE.



ZARAGOZA.  
IMPRESA DEL HOSPICIO.  
1887.





## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Diciembre 1886).

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Debiendo verificarse los exámenes que previene el art. 88 del reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, aprobado por Real decreto de 27 de Abril de 1877, para cubrir una vacante de Auxiliar tercero de Geodesia, y las que hasta la fecha de dicho acto puedan ocurrir, cuyas plazas están destinadas, según dicho reglamento, á las clases de sargentos y cabos de todas las armas é institutos del Ejército; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se inserte en la *Gaceta* y en la *Colección legislativa* el adjunto programa para dichos exámenes, que tendrán lugar en la citada Di-

rección general el día 3 de Mayo de 1887, con el fin de que llegue á conocimiento de las clases á quienes interesa; en la inteligencia de que las plazas que se han de cubrir están dotadas con 1.500 pesetas anuales, sin perjuicio de las indemnizaciones que puedan corresponderles según los diversos trabajos de campo que ejecuten.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los Capitanes generales se expida pasaporte á los individuos que se conceptúen aptos para desempeñar dicho destino y lo soliciten, á fin de que en el citado día 3 de Mayo puedan presentarse en la susodicha Dirección, como se ha hecho en ocasiones análogas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1886.—Castillo. —Señor....

#### PROGRAMA

para los exámenes de ingreso de los Auxiliares terceros de Geodesia.

#### CAPÍTULO VIII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

##### De los Auxiliares de Geodesia.

Artículo 86. Este personal tiene por objeto auxiliar los trabajos geodésicos, ya como delineantes, escribientes y calculadores, ya como constructores de señales geodésicas, en el marejo de heliotropos y demás servicios de las brigadas de campo.

Art. 87. El personal de Auxiliares de Geodesia se compondrá de tres clases:

Auxiliares primeros.—Auxiliares segundos.—Auxiliares terceros.

Art. 88. Este personal procederá de la clase de sargentos y cabos de todas las armas é institutos del Ejército. Para ingresar en el Instituto habrán de probar, mediante examen, ante tres Jefes ú Oficiales nombrados por el Director general, que poseen los conocimientos necesarios sobre las materias siguientes:

Gramática castellana.—Escritura.—Dibujo lineal.—Aritmética.—Elementos de Álgebra.—Elementos de Geometría plana y del espacio.—Elementos de Trigonometría rectilínea y esférica.—Ejercicios prácticos de cálculo.

Art. 89. Aprobados que sean, y después de reconocidos, á fin de asegurarse de que poseen la robustez física necesaria para soportar las fatigas consiguientes á los trabajos geodésicos, serán nombrados Auxiliares de Geodesia de la última clase en que haya vacante.

Art. 90. Los ascensos se conferirán invariablemente por rigurosa antigüedad, siempre que haya vacante.

Art. 92. Durante los meses de invierno, en que este personal se halle en Madrid, asistirá á la clase teórica, que dirigirá uno de los Jefes ú Oficiales.

Art. 93. Los Auxiliares que, tanto en la clase teórica como en los trabajos de campo, se distinguen y adquieran los conocimientos necesarios, podrán ser destinados como observadores á las mediciones de bases y nivelaciones de precisión, á las órdenes de uno ó más Jefes ú Oficiales. También podrán tener á su cargo triangulaciones geodésicas de segundo orden y de tercero, las observaciones y el cuidado de los mareógrafos y estaciones meteorológicas anejas á ellos, y desempeñarán las comisiones y servicios que se les encomienden.

#### PROGRAMA

de los ejercicios que han de verificar los aspirantes á Auxiliares de Geodesia.

#### PRIMER EJERCICIO.

##### *Aritmética.*

1. Nociones preliminares.—Definiciones.—Numeración oral y escrita.
2. Suma y resta de los números enteros.—Definiciones.—Operaciones.—Pruebas.
3. Multiplicación de los números enteros.—Definiciones.—Operación en sus diversos casos.—Prueba.—Teoremas referentes á la multiplicación.
4. División de los números enteros.—Definiciones.—Operación en los diferentes casos.—Prueba.—Teoremas referentes á la división.
5. Divisibilidad.—Definiciones.—Teoremas fundamentales.
6. Caracteres de divisibilidad de un número por 2 y por 4.  
Idem id. id. por 3 y por 9.  
Idem id. id. por 5.  
Idem id. id. por 11.
7. Quebrados ordinarios: Definiciones.—Alteraciones que experimenta un quebrado, por las que sufren sus términos.—Simplificación de quebrados.

8. Reducción de quebrados á un común denominador y á un denominador dado.—Suma y resta de quebrados en todos los casos.

9. Multiplicación y división de quebrados.—Diversos casos.—Evaluación de quebrados ordinarios.

10. Quebrados decimales: Definiciones.—Numeración oral y escrita.—Alteraciones de un decimal por adición ó supresión de ceros, y por el cambio de lugar de la coma.—Suma y resta de los decimales.

11. Multiplicación y división de los decimales.—Diversos casos.—Aproximación por decimales, de un cociente inexacto.

12. Reducción á decimales de un quebrado ordinario é inversamente.—Diferentes casos.

13. Raíz cuadrada de los números enteros y decimales: Nociones preliminares.—Teoremas fundamentales.—Operación.

14. Razones y proporciones, por diferencia y cociente.

15. Sistema de pesas y medidas.—Consideraciones generales.—Sistema antiguo.—Sistema métrico decimal.—Reducción de las cantidades expresadas en un sistema al otro

##### *Elementos de Algebra.*

1. Definiciones.—Ideas generales.—Cantidades negativas.
2. Adición.—Sustracción y multiplicación de cantidades algebraicas.
3. División de cantidades algebraicas.
4. Fracciones algebraicas.—Exponentes negativos.
5. Ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Planteamiento y resolución de las mismas.
6. Resolución de varias ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Métodos de eliminación, de sustitución, igualación y reducción.
7. Progresiones por diferencia y por cociente.
8. Logaritmos.—Definiciones.—Sus propiedades y relaciones con los números.—Operaciones por medio de los logaritmos.
9. Tablas de logaritmos.—Su descripción y uso.

#### SEGUNDO EJERCICIO.

##### *Elementos de Geometría plana y del espacio.*

1. Nociones preliminares y definiciones.
2. Ángulos.—Definiciones.—Teoremas concernientes á los ángulos rectos, adyacentes y opuestos por el vértice.
3. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Teoremas.—Problemas relativos á las perpendiculares.
4. Líneas paralelas.—Definiciones.—Teoremas.—Problemas.
5. Circunferencia.—Definiciones.—Teoremas referentes á los radios, cuerdas y tangentes.
6. Ángulos inscrito y circunscripto, interior y exterior, y central.—Definiciones y propiedades.—Medida de ángulos.—División sexagesimal y centesimal de la circunferencia.—Problemas relativos á la circunferencia.
7. Triángulos.—Definiciones.—Teoremas referentes á los ángulos y lados de un triángulo.
8. Igualdad de triángulos.—Diversos casos.—Construcción de triángulos.
9. Polígonos.—Definiciones.—Áreas de los

triángulos, cuadriláteros, y método general para hallar la de un polígono.—Área del círculo.

10. Del plano.—Rectas paralelas, y ángulos de dos rectas en el espacio.—Rectas perpendiculares y paralelas á los planos.—Ángulos de una recta y de un plano.—Planos paralelos, ángulos diedros y poliedros.

11. De los poliedros.—Propiedades generales del prisma.—Su área lateral y su volumen.—Propiedades generales de la pirámide.—Su área lateral y su volumen.

12. Cuerpos redondos.—Cilindro de revolución. Sus propiedades generales.—Área lateral y su volumen.—Cono de revolución.—Sus propiedades generales.—Área lateral y volumen.

13. Esfera.—Propiedades é investigación de su área y volumen.—Propiedades de los triángulos esféricos.

14. Nociones de Geometría práctica: Descripción de piquetes, jalones, cinta, cadena, escuadra, plomada, y niveles de albañil y de aire.—Manera de colocar vertical ú horizontal una regla.—Alineaciones.—Medir la distancia efectiva entre dos puntos.

Idem id. la horizontal.

#### *Elementos de Trigonometría rectilínea y esférica.*

1. Objeto de la Trigonometría.—Definiciones de las líneas trigonométricas, y convenios establecidos respecto á los signos.—Relaciones que existen entre las líneas trigonométricas de dos ángulos iguales y de signo contrario, de dos ángulos complementarios, y de dos ángulos suplementarios.

2. Relaciones que ligan entre sí á las líneas trigonométricas de un ángulo.—Disposición y uso de las tablas logarítmico-trigonométricas.

2. Resolución de los triángulos planos.—Medio de preparar las fórmulas para el cálculo logarítmico.

4. Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.—Resolución de los triángulos esféricos rectángulos

5. Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos.

NOTA. Las materias correspondientes á los dos anteriores ejercicios se exigirán con la extensión de los tratados de Matemáticas de Cortazar ó Terrero.

### TERCER EJERCICIO.

#### *Gramática castellana, lectura y escritura.*

El examen de gramática castellana, en el que se comprende el de lectura, consistirá en el análisis de los párrafos que el Tribunal designe. Para el de escritura copiarán al dictado, todos los opositores, el trozo que indique el Vocal nombrado por el Tribunal al efecto; en este examen va incluido el de Ortografía.

#### *Dibujo.*

El examen de dibujo consistirá en la copia, á presencia del Vocal designado, del trozo ó trozos del dibujo lineal que señale el Tribunal, y en escribir con letra itálica las palabras que se dicten.

#### *Prácticas de cálculo.*

Consistirán en la resolución completa de los problemas ó cálculos que disponga el Tribunal.

El General, Director general, Carlos Ibáñez.

(Gaceta 26 Diciembre 1886).

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha 28 del actual, me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra dice, al de la Gobernación en Real orden de 10 de Abril último lo que sigue:

«S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el Director general de Carabineros, con el fin de evitar que los individuos, procedentes de las diferentes Armas é Institutos del Ejército ó Marina que obtengan ingreso en aquél, dejen de verificar su incorporación á las Comandancias donde fuesen destinados, y de orillar las dificultades que en este caso se presentan para el reintegro de las cantidades que para viaje y manutención se les facilitaron; y dadas ya las oportunas órdenes por las Autoridades militares á los Oficiales del Ejército encargados del socorro de transeuntes, se ha servido disponer que por ese Ministerio se dicten las convenientes para que en los puntos donde no los hubiese, las Autoridades locales les faciliten el medio billete en tercera clase del ferrocarril, y lo necesario para su manutención al respecto de un haber diario de soldado de infantería hasta la residencia del Jefe de la Comandancia donde sean colocados, quien inmediatamente que se presenten, previo el justificante de revista que acompañarán con el cargo correspondiente para acreditar el haber, ordenará el reintegro de las cantidades que les hubiesen suministrado por ambos conceptos, los que deberán hacer constar también en los respectivos pasaportes, y á su presentación recibirán los individuos el resto de sus haberes, y que por la Guardia civil ú otros Agentes dependientes de su Autoridad, se vigile el que emprendan la marcha directamente para su destino.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. á los efectos que se interesan.»

Lo que se comunica para su cumplimiento por parte de las Autoridades á quienes corresponda.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

Se ha señalado el día 14 de Enero próximo, á las once de su mañana, para celebrar una subasta de los pastos sobrantes del monte «Artiguella», de Tabuena, bajo el tipo de 100 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno civil recaiga la oportuna aprobación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

## SECCION TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE NOVIEMBRE DE 1886.

#### MANICOMIO PROVINCIAL.

*Carpinteria de taller en planta baja del pabellón núm. 12, destinado á tranquilos, sección de hombres.*

	Pesetas. Cs.
Por 88 y 1/2 jornales de carpinteros....	271'25
A los Sres. Nicolás hermanos, por maderas de diferentes clases.....	694'12
A D. Benito Marco, por herrajes de taller	548
A D. Teodoro Prado, por herrajes de droga.....	15
A D. Manuel Tagüeña, por trabajos de pintura.....	125
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.653'37</b>

Zaragoza 28 de Diciembre de 1886.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Esta Corporación ha acordado enajenar mediante subasta, con sujeción á las condiciones aprobadas por la Municipalidad, que se hallan de manifiesto en su Secretaría, y á lo dispuesto en el art. 17 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883, la parte sobrante de la casa núm. 19 de la calle de la Democracia, después de alineada, según el proyecto de rectificación y ensanche de esta calle.

El acto del remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 3 de Febrero de 1887, á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta será el de 10.300 pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en alza de esta cantidad, y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, el tanto de cada una será el de 10 pesetas.

Durante el plazo que marca la regla 3.<sup>a</sup> del referido artículo del citado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de fondos municipales, importante la suma de 515 pesetas como fianza

provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

El rematante dentro de los cinco primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique oficialmente la aprobación del remate, satisfará el primero de los dos plazos iguales en que ha de hacer el pago.

Las proposiciones serán verbales y se ajustarán al siguiente modelo:

«F. de T. se compromete á adquirir la parte que se subasta de la casa núm. 19 de la calle de la Democracia....., por el precio de....., pesetas, y con sujeción á las condiciones de este contrato.»

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente, serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1886.—El Presidente, Simón de Varanda.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

## SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios económicos de 1882-83, 1883-84 y 84-85, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días, á contar desde el 31 del actual.

Bulbunte 29 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Amado Moreno.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1884 á 85, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por los vecinos durante el término de 15 días.

Lécera 30 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Mariano Domingo.

Las cuentas municipales, correspondientes al año 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de 15 días, á contar desde la inserción del presente.

Zuera 30 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Antonio Ineba.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Mariano Remacha Cebrian, vecino de Bortalba, en la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública licitación las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle Mayor de Bortalba, señalada con el núm. 5; confronta por la derecha en-

trando y por la espalda con corral de Juan Pedro Cardos y por la izquierda con casa de Cayetano Lázaro: valuada en 875 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un pajar, sito en el Castillo; confronta por la derecha entrando con otro de Pascual Esteras, por la izquierda y espalda con cerros del Castillo: valuado en 200 pesetas.

3.<sup>a</sup> Un campo tierra, secano, en la partida de Tordesilos, de cabida de seis medias; lindante por Este con campo de Francisco Gómez y tierra de Julián Caballero, por Poniente con Ramón Caballero, por Sur con cerro y por Norte con Francisco Gómez: valuado en 150 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bordalba el día 20 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que se está supliendo la falta de títulos de propiedad de las fincas embargadas; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera intere-arse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 27 de Diciembre de 1886.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

#### Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal sobre hurto, y como de la pertenencia de Angel López Cabello, se vende con rebaja del 25 por 100 de la tasación, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Enero próximo, á las diez y media de su mañana, una casa, sita en las Heras de Viver de la Sierra, confrontante á la derecha con baldío de Juan García, á la izquierda con la de León Cabello y á la espalda con corral de Lucas Melús: tasada en 518 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndose que los títulos de propiedad aparecen corrientes, mediante información posesoria, los cuales quedan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo.

Dado en Calatayud á 22 de Diciembre de 1886.—Francisco García.—D. S. O., Roque Romeo.

#### Haro.

D. Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia del partido de Haro:

Hago saber: Que el lunes 24 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Borja la subasta pública de los bienes radicantes en jurisdicción de Gallur que á continuación se expresarán, embargados como de la pertenencia de D. Antonio Bergua y Escartin,

de aquella ciudad, en ejecutivo que contra él sigue el Procurador D. Romualdo Gibaja, en nombre de D. José Puértolas y Bergua, vecino de esta villa, sobre pago de 500 pesetas, bajo el tipo y condiciones que luego se detallarán:

#### Bienes que se rematan.

1.<sup>o</sup> Un olivar, en el término de dicha villa, partida la Planilla, de tres hanegas de tierra y 21 áreas, 45 centiáreas, con 31 plantas; linda al Norte con acequia, al Este, Sur y Oeste con camino; bajo el tipo de 480 pesetas 75 céntimos.

2.<sup>o</sup> Otro olivar, en el mismo término y partida, de un cahíz, ocho almudes de cabida, ó sean 64 áreas, 97 centiáreas, con 74 plantas; linda al Norte con la cantera, al Este con Fernando Sarria, al Sur con acequia y al Oeste con viña del Curato: en 693 pesetas 75 céntimos.

3.<sup>o</sup> Un huerto, en el mismo término, partida la Mejana-baja, de tres hanegas y un almud, ó sean 22 áreas, cuatro centiáreas, con 42 árboles frutales; linda al Norte con el de Lamberto Navarro, al Este y Oeste con el de Antonio Millán y al Sur con camino: en 525 pesetas.

Una casa, sita en Gallur, calle de la Concepción, sin número, pero se supone que sea 56; consta de tres cuartos, un corral, cuadra y pajar en el piso firme, en el principal tiene una sala con dos alcobas y cocina y el piso segundo dos cuartos, sin puerta, todo ello en buen estado de conservación; linda por derecha entrando con la de José Campo, por izquierda con otra de D. Miguel Cunchillos, por espalda con calle del Castillo: en 1.419 pesetas.

Quien quisiere hacer postura á las fincas deslindadas, acuda en dicho día y hora á cualquiera de los Juzgados de Borja ó de este partido, donde se admitirán las proposiciones que se hagan conforme á derecho, y se rematarán en el que haga la más ventajosa, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la suma señalada á cada finca.

2.<sup>a</sup> Para optar á la subasta cada licitador consignará previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del Juzgado de Borja, donde podrán examinarlas los licitadores, pero deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho á exigir otras.

4.<sup>a</sup> Se reserva la aprobación de la subasta hasta que reunidos en este Juzgado todos los datos de ambos, pueda proclamarse al que de ellos resulte mejor postor.

Dado en Haro á 23 de Diciembre de 1886.—Abelardo Marroquín.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en los autos de su razón, á los que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio, que firmo en Haro á 23 de Diciembre de 1886.—Ante mí, Pedro Balmaseda.



# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE VENTAS

MES DE ENERO DE 1887.

*RELACION NOMINAL DE LOS COMPRADORES DE BIENES Y REDIMENTOS DE CENSOS DE LA NACION, CUYOS PLAZOS VENCEN EN EL EXPRESADO MES, LA CUAL SE PUBLICA CON EL CARÁCTER DE AVISO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 1.º DE LA LEY DE 13 DE JUNIO DE 1878, Y PARA LOS EFECTOS EN LA MISMA PREVENIDOS; DEBIENDO LOS SRES. ALCALDES AJARLA A LAS PUERTAS DE LAS CASAS CONSISTORIALES A FIN DE DARLE LA MAYOR PUBLICIDAD.*

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Mariano Liarte.....	Remolinos.	Campo.	Remolinos.	Estado.	2	en 8 de Enero de 1887.....	87.50
Juliano Bitrián.....	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	Id.	104	en 13 idem idem.....	62.50
Miguel Godina.....	Maella.	Campo.	Maella.	Id.	105	en 25 idem idem.....	20.25
José Carlos Insa.....	Caspe.	Más.	Caspe.	Id.	14	en 17 idem idem.....	32.50
Manuel Franco.....	Carriñena.	Casa.	Carriñena.	Clero.	55	en 3 idem idem.....	37.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	247	en idem idem.....	112.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	248	en idem idem.....	75
Melchor Casas.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	249	en 7 idem idem.....	46.56
Jacobo Silvestre.....	Carriñena.	Id.	Carriñena.	Id.	250	en idem idem.....	90
Antonio Cameo.....	Idem.	Solar.	Idem.	Id.	251	en 8 idem idem.....	31.25
Anselmo Tello.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	253	en 9 idem idem.....	312.50
Manuel Gracia.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	254	en idem idem.....	231.25
D. Isidora Ariza.....	La Almunia.	Campo.	Calatorao.	Id.	256	en idem idem.....	88.17
B. León Chueca.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	257	en 10 idem idem.....	25
Mariano Martín.....	La Almunia.	Campo.	Villanueva de Jalón.	Id.	258	en 11 idem idem.....	109.42
Cristobal Velez.....	Idem.	Campo.	Carriñena.	Id.	261	en 13 idem idem.....	287.50
Benigno Simón.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	265	en 23 idem idem.....	90
Manuel Amor.....	Daroca.	Id.	Idem.	Id.	266	en 25 idem idem.....	115
Valentín Jiménez.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	184	en 16 idem idem.....	25
Andrés Cruz.....	Daroca.	Huerto.	Daroca.	Id.	143	en 10 idem idem.....	163.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	145	en idem idem.....	313.75
Cosme Alonso.....	Aranda.	Campo.	Aranda de Moncayo.	Id.	146	en idem idem.....	56.25
Saturnino Marquina.....	Mallén.	Casa.	Mallén.	Id.	148	en 14 idem idem.....	56.25
Cosme Arecega.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	150	en idem idem.....	15.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	151	en idem idem.....	16.12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	152	en idem idem.....	13.25
Francisco Martín.....	Manchones.	Id.	Daroca.	Id.	153	en idem idem.....	37.50
Cosme Arecega.....	Mallén.	Id.	Novillas.	Id.	178	en 25 idem idem.....	43.09
Joaquín Durango.....	Borja.	Id.	Idem.	Id.	179	en idem idem.....	41.71
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	en idem idem.....	44.31
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	en idem idem.....	32.24
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	en idem idem.....	16.10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	183	en idem idem.....	49.29
Antonio Ollite.....	Luceni.	Id.	Idem.	Id.	184	en idem idem.....	37.50
Dionisio Escudero.....	Tarazona.	Casa.	Luceni.	Id.	184	en idem idem.....	75.14
		Campo.	Tarazona.	Id.	188	en 28 idem idem.....	

(Se continuará.)